



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:
JC-27/2025

PARTE ACTORA:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)1

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil veinticinco.2

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada en funciones de Presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de abril, notificación electrónica signada por Actuaría de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente SG-JDC-44/2025, la sentencia de nueve de abril de dos mil veinticinco que **CONFIRMA** el acuerdo plenario de veintiséis de marzo del presente año, dentro del expediente citado al rubro, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agreguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**³, Magistrada en funciones de Presidenta, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Rúbricas.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

1 En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

2 Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo que se precise otra anualidad.

3 El veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos como Magistrada en funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal.